

Entre el TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el **Dr. José Osvaldo Casas**, con domicilio en Cerrito 760, de la Ciudad de Buenos Aires, en adelante el TRIBUNAL, y la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, representado en este acto por la **Dra. Sandra Bergenfeld**, con domicilio en Av. Corrientes 640, piso 5°, de la Ciudad de Buenos Aires, en adelante la AUDITORIA, convienen en aprobar las tareas a desarrollar para el control de los gastos efectuados para la organización del proceso electoral del Jefe y Vicejefe de Gobierno y Legisladores de la Ciudad de Buenos Aires del año 2007, en el marco del convenio de cooperación suscripto entre al AUDITORIA y el TRIBUNAL el 27 de marzo de 2006.

1.- Objetivo: Evaluar y controlar que las compras, contrataciones o erogaciones que realizara el Tribunal Superior de Justicia vinculadas a su actuación en el proceso electoral llevado a cabo en esta Ciudad los pasados días 3 y 24 de junio de 2007, cuenten con los correspondientes comprobantes y/o respaldo documental suficiente y su debido registro.

2.- Tareas a desarrollar sobre las contrataciones y erogaciones realizadas por el Tribunal:

2.1. Relevamiento

- Recopilación de la normativa utilizada;
- Entrevista protocolar con los funcionarios a cargo del Programa y presentación del equipo designado a tal efecto;
- Requerimiento de información y/o documentación relacionada con los procedimientos adoptados para el desarrollo de las contrataciones y erogaciones;
- Relevamiento de la estructura organizacional adoptada por el Programa;
- Relevamiento de los procedimientos administrativos adoptados para las contrataciones y erogaciones en el proceso electoral.

2.2. Operación

- Programación y concreción de entrevistas con los respectivos coordinadores y

responsables de la planificación y ejecución de las contrataciones y erogaciones correspondientes al proceso electoral;

- Análisis de la rendición de gastos presentada por los responsables del programa;
- Selección de una muestra de las contrataciones y erogaciones efectuadas;
- Verificación del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

2.3. Examen e Información

- Estudio de la documentación y/o información obtenida;
- Consideración de la actuación bajo análisis por parte de las dos representaciones técnicas intervinientes;
- Extracción de observaciones y conclusiones;
- Formulación de recomendaciones;
- Elaboración del informe (preliminar) y su presentación ante la Comisión de Supervisión del Colegio de Auditores Generales.

3.- La información obtenida del TRIBUNAL en el marco de este convenio, y todos los proyectos o documentos definitivos elaborados a propósito de dicha información, y el informe final, serán de uso reservado para las partes, y solo podrán ser difundidos de común acuerdo (conf. cláusula cuarta del Convenio Marco de Cooperación).

4.- En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este acuerdo, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán, por lo tanto, las responsabilidades consiguientes (conf. cláusula séptima del Convenio Marco de Cooperación).

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 5 días del mes de mayo de 2008, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Dos (2) para el Tribunal y uno (1) para la Auditoría.


José O. Casás
Presidente


Dra. Sandra G. Berginfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

